

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
REPÚBLICA ARGENTINA

LEGISLADORES

Nº: 192

PERIODO LEGISLATIVO: 2021

Extracto:

BLOQUE FORJA PROYECTO DE RESOLUCIÓN
SOLICITANDO AL P.E.P. QUE ESTABLEZCA UN PLAN DE
VACUNACIÓN ESPECIAL QUE INCLUYA A TODOS LOS
EMPLEADOS DE COMERCIO DE LAS ACTIVIDADES
DECLARADAS ESENCIALES.

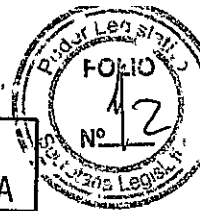
Entró en la Sesión de: _____

Girado a la Comisión Nº: _____

Orden del día Nº: _____



Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
REPUBLICA ARGENTINA
BLOQUE FORJA



PODER LEGISLATIVO
SECRETARÍA LEGISLATIVA

18 JUN 2021

MESA DE ENTRADA

N° 192 Hs. 15-15 FIRMA

PROYECTO DE RESOLUCION.


Fundamentos.


Señora Presidenta:

Tengo el agrado de dirigirme a usted en los términos del artículo 77 siguientes y concordantes del Reglamento Interno de la Cámara Legislativa con la finalidad de presentar proyecto de Resolución con el objeto de solicitar al Poder Ejecutivo de la Provincia arbitre los medios para *implementar un plan especial de vacunación para el sector de empleados comercio de forma urgente e imperiosa.*

Desde hace más de un año nuestro país y la provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur se encuentran atravesando la pandemia por Covid-19, en virtud de la cual, lamentablemente y a pesar de la multiplicidad de medidas adoptadas, la suma de contagios ha crecido considerablemente.

En este contexto, no puede soslayarse que la campaña de vacunación que viene desarrollando la provincia es sumamente exitosa, encontrándose en este momento abierta la inscripción para personas mayores de cuarenta años de edad sin factores de riesgo. Ahora bien, conforme las consideraciones que seguidamente se desarrollan, deviene oportuno y necesario considerar las necesidades de las empleadas y empleados de comercio.

 Resulta una verdad incontrastable que la situación por la que pasan los trabajadores mercantiles, que, desde el inicio de la pandemia han contribuido con la atención al público ya sea desde los comercios de proximidad hasta los autoservicios, mayoristas y supermercados, así como también la limpieza de los establecimientos donde se desarrolla la industria local, contribuyendo de esta manera al desarrollo de tareas denominadas esenciales según el Art. 6° del Decreto de Necesidad y Urgencia 297/2020 como lo son el abastecimiento de todo tipo de mercaderías, alimentos, productos de limpieza e higiene personal, insumos informativos, insumos de ferreterías necesarios para el sostenimiento y funcionamiento no solo de hogares sino también de otras empresas.

 Las tareas antes mencionadas han sido realizadas por los trabajadores y trabajadoras del sector de comercio exponiéndose desde el comienzo de la pandemia cada día al virus, ya sea viajando desde sus hogares hacia su lugar de trabajo y en la atención al público en

forma presencial, lo que conlleva un contacto permanente no solo con otras personas sino con mercadería de la más variada procedencia. De igual manera, parte de los trabajadores del sector se encuentra aún más expuestos por la reticencia de algunos empleadores a garantizar las medidas y aportar los elementos de seguridad.

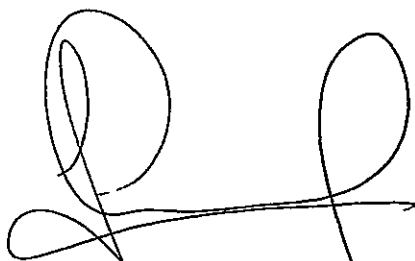
Es de público y notorio conocimiento la elevada tasa de contagios que ha tenido el sector de los empleados de comercio, Estos trabajadores han permanecido en sus puestos de trabajo a pesar del riesgo permanente al que se encuentran sometidos y han continuado prestando su fuerza de trabajo a pesar de estas vicisitudes y sin tan solo poder imaginar en ser vacunados.

En este sentido, resulta importante destacar que la Federación Argentina de Empleados de Comercio y Servicio ha presentado igual requerimiento ante el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y el Ministerio de Salud de la Nación. Por su parte, en fecha 16.06.21 el Centro de Empleados de Comercio de Río Grande a través de su Secretario Adjunto formuló igual petición.

Por otro lado, los Bloques de la UCR, FRENTE DE TODOS – PJ y MPF, han presentado un Proyecto de resolución cuyo objeto radica en la declaración del turismo como actividad esencial y, consecuentemente, la implementación de un plan de vacunación para el sector. En este orden de ideas, si hay actividad turística, necesariamente debe haber empleados de comercio para dar respuesta a la necesidad.

Por las consideraciones vertidas y, especialmente atendiendo a la normativa dictada por el poder Ejecutivo de la Nación en el Art. 6° del DNU 297/2020 en el cual otorga se declara el carácter de *esencial* de los empleados de comercio, estimo *necesario* se los otorgue tratamiento prioritario en la colocación de vacunas para prevenir el contagio de Covid-19.

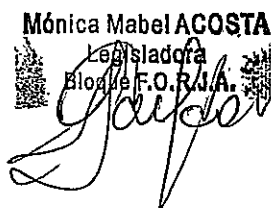
Por todo lo expuesto, solicito el acompañamiento en el presente proyecto de resolución.-



Emmanuel IRENTINO
Legislador Provincial
Bloque F.O.R.J.A.



DANIEL RIVAROLA
Legislador Provincial
Bloque FORJA
PODER LEGISLATIVO



Mónica Mabel AGOSTA
Legisladora
Bloque F.O.R.J.A.

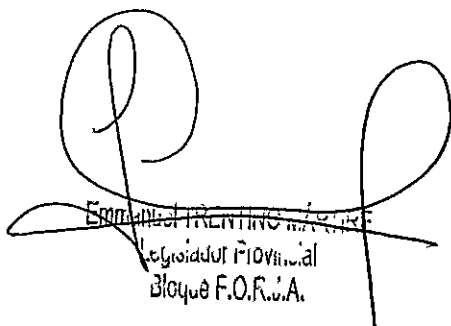



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR**

RESUELVE

Artículo 1º.- Solicitar al Poder Ejecutivo provincial establezca un Plan de vacunación especial que incluya a todos los empleados de comercio de las actividades declaradas esenciales conforme el artículo 6º del Decreto de necesidad y urgencia N° 297/2020.

Artículo 2º.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.-


~~Emanuel PRENTINO~~
Legislador Provincial
Bloque F.O.R.J.A.


DANIEL RIVAROLA
Legislador Provincial
Bloque FORJA
PODER LEGISLATIVO

Mónica Mabel ACOSTA
Legisladora
Bloque F.O.R.J.A.
